

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente de correr el traslado a las partes de la ampliación del avalúo.

Se observa que no se han fijado los honorarios provisionales al perito JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ.

Sírvase proveer.

Supía, 10 de marzo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS

Interlocutorio N° 167

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO

Demandante: ANTONIO MARÍA GALLEGO MARÍN

Demandados: ABUNDIO DE JESÚS POSADA IDARRAGA

Radicación: 17-777-40-89-001-2020-00035-00

Atendiendo el anterior informe secretarial, se **PONE A DISPOSICIÓN** de las partes vía correo electrónico del dictamen rendido por el perito Juan David Giraldo Ramírez, por el termino de 10 días de conformidad con lo señalado por el artículo 231 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el 17 de febrero se designó como perito al señor JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ, quien funge como auxiliar de la justicia, para que realizara la ampliación del avalúo aportado inicialmente con la demanda, se fija como honorarios provisionales y para gastos la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), a cargo de la parte demandada, quien fue la que solicitó la prueba (numeral 2° del artículo 364 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 36 del 12 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA**